

IASB

IFRIC issues guidance on extinguishing financial liabilities with equity instruments

La IFRIC *Interpretation 19 Extinguishing Financial Liabilities with Equity Instruments* clarifica los requisitos contenidos en las IFRSs cuando una entidad renegocia los términos de un pasivo financiero con su acreedor y éste acuerda aceptar las acciones u otro tipo de instrumento de patrimonio para cancelar parcial o completamente el pasivo financiero.

La IFRIC 19 aclara que:

- Los instrumentos de patrimonio de la entidad emitidos a un acreedor son parte del pago para extinguir un pasivo financiero.
- Los instrumentos de patrimonio emitidos se valoran al valor razonable. Si el valor razonable no se puede valorar fiablemente, los instrumentos de patrimonio se deberían valorar para reflejar el valor razonable del pasivo financiero extinguido.
- La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero extinguido y la valoración inicial de los instrumentos de patrimonio emitidos se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo.

<http://www.iasb.org/News/Press+Releases/IFRIC+issues+guidance+on+extinguishing+financial+liabilities+with+equity+instruments.htm>